



## COMUNICACIÓN DE LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

**Primero.-** Aplicación del Decreto-Ley 1/2012, de 5 de enero, del Consell, de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 6688 de 10-01-2012) en el ámbito del Acuerdo para la Conciliación de la vida familiar y laboral del PAS de la Universitat Politècnica de València (Acuerdo firmado por el Órgano de Negociación del Personal de Administración y Servicios de fecha 25-09-2009).

El Gobierno de la Generalitat Valenciana ha dictado el DecretoLey arriba referido, que afecta a diversas disposiciones legales con incidencia en el Acuerdo para la Conciliación de la vida familiar y laboral del PAS de esta Universitat Politècnica de València (en adelante Plan Concilia)

Por ello y al objeto de aclarar al conjunto del personal afectado las condiciones de trabajo que le son aplicables en relación con el Plan Concilia se comunica lo siguiente:

### Modificaciones del Plan Concilia

El Decreto-Ley 1/2012 deroga expresamente el artículo 71.2 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y por tanto:

**Se considera derogado** en el apartado de **Vacaciones anuales** donde dice:

*“Así mismo, se tendrá derecho a un día hábil adicional al cumplir los quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio respectivamente.*

*Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior”*

**Segundo.-** Periodo de disfrute anual de permisos por asuntos propios dentro del Plan Concilia.

Por Acuerdo de fecha\*6 de marzo de 2012 de la Mesa de Negociación del PAS, se acuerda considerar como periodo de disfrute de Permiso por Asuntos Propios cada año natural, y hasta el 31 de enero del año siguiente, sin que se requiera su previa denegación por necesidades del servicio.

Por ello se procede a suprimir dentro del apartado de **Permiso por asuntos propios**, el párrafo donde se indica:

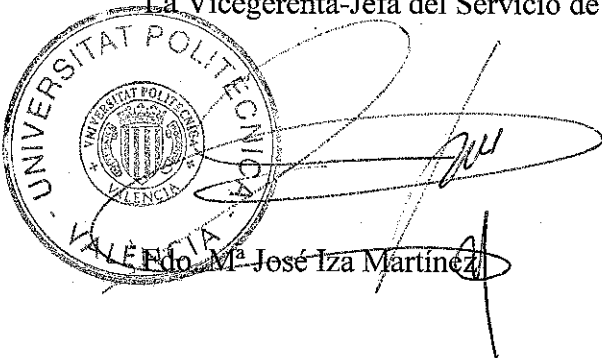
*“Sí se podrán disfrutar:*

*“.....”*

- *Cualquier otro día del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente, en el supuesto de que por necesidades del servicio le hubiese sido denegada su concesión durante el año anterior”*

En Valencia, 7 de marzo de 2012

La Vicegerenta-Jefa del Servicio de Recursos Humanos



Edo. M<sup>a</sup> José Iza Martínez